

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5259

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0450

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.159/18, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, Decreto N° 2408/14 y Acuerdo de Cámara Registrado bajo el N° 177/14; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto mencionado ut supra, se designó como miembro Integrante del Directorio de la Empresa de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ), al Licenciado Jorge Raúl VALVANO;

Que el Estatuto Social de FO.MI.CRUZ S.E., determina en su artículo 12 que "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros (...) durarán dos ejercicios de sus funciones pudiendo ser reelectos";

Que conforme lo normado por el artículo 20º de su Estatuto Social y siendo FO.MI.CRUZ S.E. una sociedad del Estado resulta aplicable la Ley N° 20.705 que remite en su parte pertinente a la Ley N° 19.550;

Que el artículo 257 de la Ley de Sociedades Comerciales prescribe que "... el director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado..." lo cual lo faculta para continuar en funciones hasta su sustitución o su designación para un nuevo mandato;

Que, en este sentido, es facultad de la Asamblea la renovación en el cargo de sus Directores;

Que lo dicho encuentra sustento legal en lo prescripto por el artículo 20º última parte del Estatuto Social de FO.MI.CRUZ S.E., Decretos Nros. 860/89 y 2198/10, en cuanto determina que los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial tendrán el valor de Asamblea unánime;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 270/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** como miembro integrante del directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.) al Licenciado Jorge Raúl VALVANO (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.577.770), quien fuera designado mediante Decreto N° 2408/14 y con Acuerdo de Cámara N° 177/14, desde el 26 de noviembre de 2016 al día de la fecha.-

Artículo 2º.- **RENUÉVASE** la designación como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.) al Licenciado Jorge Raúl VALVANO (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.577.770), quien fuera designado mediante Decreto N° 2408/14 y con Acuerdo de Cámara N° 177/14, a partir del día de la fecha.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- **PASE** a FO.MI.CRUZ S.E. y a la

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0451

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.240/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado, se tramita reconocer y apropiar el gasto perteneciente a la firma "L.J.K EDITORIAL S.A.", en concepto de gastos de publicidad y propaganda durante el mes de diciembre del año 2017, la cual fuera instrumentada por Resolución Ministerial MG-N° 085/18;

Que en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 228/18, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 152 y SLYT-GOB-N° 298/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 163;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONÓCESE** y **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 751.956,40)**, a favor de la firma "L.J.K EDITORIAL S.A.", en concepto de gastos de publicidad y propaganda durante el mes de diciembre del año 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFÉCTASE**, definitivamente el gasto conforme a la imputación del Punto 2º de la Resolución Ministerial MG-N° 085/18.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0453

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 971.497/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la concesión del beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por los Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Subsecretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, Doctor Ignacio Ricardo SUAREZ MORE, a partir del día 10 de mayo del año 2018;

Que se encuentran acreditados los requisitos para acceder a dicho requerimiento, por lo que nada obsta para el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 930/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONCÉDASE**, a partir del día 10 de mayo del año 2018, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Subsecretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, Doctor Ignacio Ricardo SUAREZ MORE (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.880.836), quien fuera designado mediante Decreto N° 0416/18, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0455

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.652/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable",

con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los señores Daniel HERNÁNDEZ, Guadalupe FERNÁNDEZ y Jesica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución MG-Nº 004 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto Nº 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta Nº 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.974.132,83)** a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11º del Decreto 0157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL - Nº 35/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 107/108 y SLyT-GOB - Nº 299/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122/124;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.974.132,83)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2º.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio de Gobierno – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2018.-

Artículo 3º.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1º del presente, a la Cuenta Nº 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 0456

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente GOB-Nº 114.404/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita establecer las equivalencias correspondientes a los cargos jerárquicos y los diversos niveles que forman parte de la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en ese aspecto mediante el Decreto Nº 2050 de fecha 11 de octubre de 2016 se procedió a reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales a efectos de optimizar la prestación de servicios a su cargo;

Que asimismo, luego del dictado de dicho instrumento se advirtió una sustancial mejora de la eficacia, racionalidad administrativa y fortalecimiento de la capacidad de decisión;

Que en atención a que el dispositivo citado sólo comprendió las estructuras organizativas hasta el Nivel Subsecretaría de los estamentos de la Administración Central, se hace necesario el dictado del presente a los fines de establecer los niveles de diversos Organismos excluidos del dispositivo antes aludido;

Que la medida adoptada se hace necesaria a los fines de establecer parámetros de equidad para aquellos funcionarios de los Organismos Descentralizados que revisten cierto nivel jerárquico en relación a otros con

similares responsabilidades;

Que a esos efectos, resulta pertinente equiparar en los Organismos que correspondan los cargos de Presidentes a nivel Secretario de Estado, y Vice presidentes, Vocales y/o Miembros de Directorios, Síndicos, Subdirectores, Interventores o Gerentes a nivel Subsecretario, ello a los fines de garantizar un mejor orden administrativo de conformidad a la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que además la medida tiende a establecer parámetros análogos a los cargos actualmente vigentes en la Estructura de los distintos estamentos gubernamentales, brindando así certidumbre en la aplicación de normativas dictadas a los fines de aprobar y autorizar gastos para determinados funcionarios superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 651/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 07;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ESTABLÉCESE**, a partir del día 1º de junio de 2018, las equivalencias correspondientes entre los cargos y niveles jerárquicos provinciales detallados en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- **ESTABLÉCESE**, que en caso que alguna de las autoridades de las mencionadas en el presente, perciba a la fecha un total de remuneraciones superior a las que resultaren por aplicación de este dispositivo, continuarán percibiendo el monto actual hasta su concurrencia con las equiparaciones dispuestas en el presente para los cargos aquí consignados.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras Secretarías en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de Desarrollo Social y de Salud y Ambiente y por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura y de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- **PASE** a los Ministerios de Secretaría General de la Gobernación, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura y de la Producción, Comercio e Industria, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez - Dr. Fernando Miguel Basanta – Lic. Ignacio Perincioli - Lic. Marcela Paola Vessvessian - Od. María Rocío García - Sr. Leonardo Darío Álvarez

ANEXO I

ORGANISMO	CARGO	NIVEL
ASIP	DIRECTOR EJECUTIVO ASIP	SECRETARIO DE ESTADO
	SUBDIRECTOR ASIP	SUBSECRETARIO
CSS	PRESIDENTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIO DE ESTADO
	VOCAL	SUBSECRETARIO
	INTERVENTOR	SECRETARIO DE ESTADO
CPS	GERENTE	SUBSECRETARIO
	PRESIDENTE	SECRETARIO DE ESTADO
CANAL PROVINCIAL DE TV	VOCAL	SUBSECRETARIO
	PRESIDENTE	SECRETARIO DE ESTADO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5259 DE 12 PAGINAS**

CONSEJO AGRARIO PCIAL	PRESIDENTE MIEMBROS DIRECTORIO	SECRETARIO DE ESTADO SUBSECRETARIO
INSTITUTO DE ENERGÍA	PRESIDENTE VOCAL	SECRETARIO DE ESTADO SUBSECRETARIO
INSTITUTO DE SEGURO DE LA PROVINCIA (ISPRO)	PRESIDENTE MIEMBROS DIRECTORIO	SECRETARIO DE ESTADO SUBSECRETARIO
LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL (LOAS)	PRESIDENTE MIEMBROS DIRECTORIO SÍNDICO	SECRETARIO DE ESTADO SUBSECRETARIO SUBSECRETARIO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL	SECRETARIO DE ESTADO SUBSECRETARIO SUBSECRETARIO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL	PRESIDENTE VOCAL SECRETARIO GENERAL DE DIRECTORIO INGENIERO JEFE	SECRETARIO DE ESTADO SUBSECRETARIO SUBSECRETARIO SUBSECRETARIO

DECRETO N° 0457

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 405.004/15, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0104 de fecha 18 de enero de 2016, se procedió a designar a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Representante Titular ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, al entonces Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Juan Franco **DONNINI**;

Que quienes deben velar por los intereses de la Provincia de Santa Cruz en la cuestión fiscal y ante los Organismos Nacionales, deben pertenecer a las áreas específicamente responsables en la materia;

Que a través de la Nota N° 04 de fecha 4 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica obrante a fojas 29, se solicita dejar sin efecto la designación enunciada precedentemente y designar como representante Titular ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Ignacio **PERINCIOLI**;

Que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo de práctica, se hace necesario el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 174/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33/35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** la designación como Representante Titular ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, del Licenciado Juan Franco **DONNINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.360).-

Artículo 2°.- **DESIGNASE**, a partir del día 3 de abril del año 2018, como Representante Titular ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.441.413) de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos,

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0458

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 224.690/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, por una parte y por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el sr. Intendente Don Carlos Facundo **PRADES**, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio propiciado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, tiene por objeto articular y promover la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y el Municipio, tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el fortalecimiento del desarrollo humano a titulares de derecho específicos de la citada localidad;

Que en esta oportunidad el Ministerio se compromete a transferir hasta la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 35.952.600,00)** mensuales por el período de tres (3) meses, a partir del mes de abril del año 2018, para ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en la Cláusula Primera del presente;

Que a los efectos del presente Convenio, el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles;

Que el Municipio deberá elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio, disponiendo para el cumplimiento de la presente obligación, de un plazo que no podrá superar los treinta (30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos;

Que en el caso de acumular dos (2) meses consecutivos sin la correspondiente Rendición de Cuentas, el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas correspondientes;

Que el Ministerio se reserva la facultad de poder realizar inspecciones, auditorías y control de gestión

sobre la ejecución del curso, con el objeto de comprobar el cumplimiento general, tanto sea de la inversión de los fondos como así también del desarrollo de los lineamientos implementados;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación respectiva conforme al Ejercicio 2018;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 873/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 117 y vuelta SLYT-N° 310/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121/122;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, y por la otra parte la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el sr. Intendente Don Carlos Facundo **PRADES**, el cual como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 35.952.600,00)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB. FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera / Otros, del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia la suma total de **PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 11.984.200,00)**, por el periodo de tres (3) meses.-

Artículo 4°.- **ABONASE** desde la Tesorería General de la Provincia la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 35.952.600,00)**, en cuotas iguales y consecutivas de hasta **PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 11.984.200,00)**,

por un período de tres (3) meses.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0459

RÍO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 224.323/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1º de abril del año 2018, en el cargo de Directora General Logística Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la Doctora Lelis Yanina Dolores **MELLA**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a cubrir áreas con Funciones Superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 783/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 12 y vuelta y SLyT-GOB-N° 295/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE**, a partir del día 1º de abril del año 2018, en el cargo de Directora General de Logística Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la Doctora Lelis Yanina Dolores **MELLA** (D.N.I. N° 24.378.729), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0460

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 224.688/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a partir del día 19 de abril del año 2018, en el cargo de

Director de Protocolización y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Pablo Lorenzo **BARRIA**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de Funciones Superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 808/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 12 y SLyT-GOB-N° 305/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE** a partir del día 19 de abril del año 2018, en el cargo de Director de Protocolización y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Pablo Lorenzo **BARRIA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.651), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0461

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 224.460/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a partir del día 1º de abril del año 2018, en el cargo de Director General de Diversidad Sexual y Género, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Sergio Nicolás **MACHADO**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a cubrir la cobertura de Funciones Superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 784/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 12 y SLyT-GOB-N° 304/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE** a partir del día 1º de abril del año 2018, en el cargo de Director General

de Diversidad Sexual y Género, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Sergio Nicolás **MACHADO** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.306.688), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0449

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.635/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de junio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto 3590 del ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de junio del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Clorinda Alicia de Lourdes **REYES PARADA** (D.N.I. N° 18.727.108), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0452

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-
Expediente CPE-N° 662.384/15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de junio del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento presupuestario, conforme al Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de junio del año 2018, al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Gisella Edith **DÁVILA** (D.N.I. N° 29.439.944), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0454

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.946/18.-

ELIMINASE a partir del día 1º de junio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO:

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 08 – Agrupamiento: Grupo II Administrativo y Técnico Secundario, de acuerdo al Ejercicio 2018.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de junio del año 2018, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, al agente Planta Permanente – Agrupamiento: Grupo II Administrativo y Técnico Secundario - Categoría 08, señor David Omar **PEREZ** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.281.525), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

RESOLUCION M.P.C. e I.

RESOLUCION Nº 0166

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2018.-

VISTO:
El Expediente MPC.I-Nº 438.986/18 y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE NOTIFICACION ELECTRONICA y sus ANEXOS I y II suscripto con fecha 03 de mayo del año 2018, entre la Secretaría de Estado de Comercio e Industria representada por la Licenciada Silvina CORDOBA dependiente de este Ministerio, por una parte y, por la otra, TELECOM ARGENTINA S.A., representada por su apoderada señora Débora **MARTINEZ**, los cuales forman parte integrante de la presente;

Que el citado Convenio se instrumenta con la finalidad de notificar de los reclamos iniciados en la mencionada Secretaría a través de la Dirección de Defensa del Consumidor contra TELECOM ARGENTINA S.A. a los domicilios electrónicos que fijaron a tales efectos;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-Nº 242/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION,
COMERCIO E INDUSTRIA
RESUELVE:

1º.- RATIFICAR en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE NOTIFICACION ELECTRONICA y sus ANEXOS I y II, suscripto con fecha 03 de mayo del año 2018, entre la Secretaría de Estado de Comercio e Industria representada por la Licenciada Silvina **CORDOBA** dependiente de este Ministerio, por una parte y, por la otra, TELECOM ARGENTINA S.A., representada por su apoderada señora Débora **MARTINEZ**, los cuales forman parte integrante de la presente.-

2º.- PASE, a la Secretaría de Estado de Comercio e Industria (quien remitirá copia de la presente a TELECOM ARGENTINA S.A.), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

LEONARDO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION Nº 067

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2018.-
Expediente Nº 796.600-JP/17.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 30 de Septiembre del año 2017, la

plaza que ocupara el extinto Subcomisario de Policía Jorge Omar **SAAVEDRA** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.501.676), comprendido en los términos del Artículo 124º - Inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 - Prórroga Ejercicio 2017.-**

RESOLUCION Nº 068

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2018.-
Expediente Nº 796.752-JP/17.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 24 de Noviembre del año 2017, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Enzo Emilio **TRONCOSO** (CLASE: 1990 - D.N.I. Nº 35.571.201) en la Plaza 1.192, comprendida en los términos del Artículo 14º - Inciso a) de la Ley Nº 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 Prórroga Ejercicio 2.017 -**

RESOLUCION Nº 071

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2018.-
Expediente Nº 796.692-JP/17.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 14 de Noviembre del año 2017, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Gilberto Ramón **CANDIA** (CLASE: 1991 - D.N.I. Nº 36.149.313) en la Plaza 1.662, comprendida en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Nº 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.017 -**

RESOLUCION Nº 073

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2018.-
Expediente Nº 795.632-JP/16.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 24 de Agosto del año 2016, al Agente de Policía Darío Ezequiel **HERRERA** (CLASE: 1992 - D.N.I. Nº 36.590.421), comprendido en los términos del Artículo 14º - Inciso a) de la Ley Nº 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2017.-**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION Nº 065

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-
Expediente Nº 438.422-M.P.C.I./18, iniciado por la Secretaría de Estado de Turismo y elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

DECLARASE DE INTERÉS TURISTICO PROVINCIAL, el evento denominado "VII ENCUENTRO DE CIUDADES MAGALLANICAS", a desarrollarse desde el día 14 al 17 de Marzo de 2018 en la localidad de Puerto Santa Cruz.

NOTIFIQUESE al organizador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo,
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 066

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-
Expediente Nº 437.986-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76;

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.679 al dominio OAL-417, con vencimiento el **05/08/2018**; propiedad de la firma VENTUR S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67373572-6, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "VENTUR S.R.L.", con domicilio legal y comercial en 13 de Diciembre Nº 32, de la localidad de Caleta Olivia, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **05/08/2018**; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 067

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-
Expediente Nº 438.340-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 1.727 en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado "DESTINO SUR HOTEL Y SPA DE MONTAÑA", sito en Lionel Terray Nº 370, de la localidad de El Chaltén, propiedad de la firma VISTAS DEL TORRE S.A., C.U.I.T. Nº 30-70954580-5, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "4 (CUATRO) ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo Nº 146 del Decreto Provincial Nº 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta

al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo
Promoción y Ser. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES SUEÑOS DEL SUR**; con domicilio en **B° 64 VIVIENDAS CASA N° 29-9017- LAS HERAS**; bajo el **N° 2028**, para desarrollar la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en los rubros: **02/742 SERVICIOS GENERALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CARO, GRACIELA MARIBEL "DISTRISERV CENTRO"** con domicilio real en **AVDA. PTE. NESTOR C. KIRCHNER N° 462-9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el **N° 249**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **03/271 ROPA BLANCA - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 12/249 PINTURERIA EN GRAL. - 19/562 EQUIPOS Y MATERIALES P/ RADIOCOMUNICACIONES - 26/932 FERRETERIA - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su

actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**; con domicilio real en **CALLE JOSE INGENIEROS N° 695 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el **N° 56**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/007 ARTICULOS P/EL HOGAR - 06/195 MUEBLES EN GRAL. - 12/249 PINTURERIA EN GRAL. - 20/212 MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GRAL. - 20/276 ARTEFACTOS SANITARIOS - 20/750 PREMOLDEADOS - 20/983 MADERAS EN GRAL. - 26/932 FERRETERIA - 27/160 ARTEFACTOS P/ILUMINACION - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GAMA ELECTRONICA S.R.L.**; con domicilio real en **HIPOLITO YRIGOYEN N° 875- 9000- COMODORO RIVADAVIA PCIA. DE CHUBUT**; bajo el **N° 826**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 08/4 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **D.C. SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.**; con domicilio real en **9 DE JULIO N° 1045 -9015- PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el **N° 1275**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El juzgado de Primera Instancia n° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria a cargo de la Dra. **GABRIELA N. CHAILE**, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"URREA NESTOR RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte n° 18.663/17**, cita a herederos y acreedores de Don: **NESTOR RUBEN URREA**, por el término de treinta días. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. JORGE FRANCISCO PUIG
Abogado
T.S.J. Santa Cruz T° III F° 43
C.P.A.C.R. MC 248 T° II F° 48
C.S.J.N. T° LVII F° 730

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **MIRTHA AZPILCUETA, D.N.I. N° 13.602.224**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"AZPILCUETA, MIRTHA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 18.827/18**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
T.S.J.S.C. T° VII - F° 92
C.S.J.N. T° 58 - F° 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Pico

Truncado, Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **TORTOROGLIO JOSE MIGUEL, DNI N° 5.404.105** para que en el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPC), lo acrediten en autos caratulados: **“TORTOROGLIO JOSE MIGUEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTO” (EXPTE. N° 16837/17)** “PICO TRUNCADO, 30 de Mayo de 2018”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROXANA LOPEZ

Abogada
Tomo x Folio 011
T.S.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N- 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **RODOLFO ENRIQUE GARCIA DNI 10.407.419** y **MARIA INES CEJAS, DNI F.4.531.924** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“GARCIA RODOLFO ENRIQUE Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° G-12461/17** “PUERTO SAN JULIAN 14 de Mayo de 2018”.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretario/a titular la Dra. Juliana Ramón se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“JAMIESON BERTRAND JUANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 26962/17**; citándose a herederos y acreedores del causante: JAMIESON BERTRAND JUANA, DNI 21.737.641, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. HECTOR NEIL D.N.I. 7.319.842, en los autos caratulados **“NEIL HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. 27041/17-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Bersanelli, **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: **“TORRES AGUILAR MARIA MARTINA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.100/17**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **MARIA MARTINA TORRES AGUILAR, DNI N° 92.051.292**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIOTT SOLEDAD HERNANDEZ DIAZ y/o MARIOTT SOLEDAD HERNANDEZ, DNI N° 12.863.292** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“HERNÁNDEZ DIAZ MARIOTT SOLEDAD S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° H-12436/17)-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Mayo de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la **Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la **DRA. MARIA ALEJANDRA CATULLO**, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia, de Santa Cruz, en autos caratulados: **“GALLARDO IRMA I. S/TUTELA” - EXPTE. N° 2.736/16**, para que comparezca el Sr. Kirk, Sergio Daniel DNI N° 26.868.595 dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la **Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la **DRA. JULIANA MASSA**, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: **“GODOY EDITH E. C/GOMEZ CARLOS R. S/DIVORCIO VINCULAR” – Expte. N° 2877/16**; emplaza al Sr. **GOMEZ CARLOS RAUL, D.N.I. N° 25.768.205**, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar

la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario de mayor circulación de la ciudad de General José de San Martín, Provincia de Chaco durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

Dra. JULIANA MASSA

Secretaría N° 2

Juzgado de Familia

Caleta Olivia Sta. Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados **“MUZZI, NESTOR NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 18.759/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MUZZI NESTOR NORBERTO para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2018.-

RUHAY EDGARDO ADRIAN

T° V F° 168 – TSJSC

T° 50 F° 600 – CAFRC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **JUAN CARLOS LEAL, DNI N° 7.812.583**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“LEAL JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18.794/17**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **HECTOR LUIS MARZZAN, DNI N° 21.997.095**, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MARZZAN HECTOR LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° M- 16.427/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Mayo 30 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Diego Lerena, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra.

Alejandra Avila, de esta ciudad capital, se informa que el Sr. **LEZCANO ACEVEDO, MARIANO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.014.561** ha promovido proceso de supresión de apellido paterno, en los autos caratulados **“LEZCANO ACEVEDO MARIANO EZEQUIEL C/LEZCANO ORLANDO DARIO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° L-25.722.118**, a los fines de suprimir su apellido paterno. Publíquese el presente por el término de un (01) días, por dos (02) meses en el Boletín Oficial.- Río Gallegos, 04 de Junio de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. Lucas Leonardo Lujan, D.N.I. N° 28.962.149, a que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Art. 146 del CPCC), en autos caratulados: **“LEMONS, ROBERTO FRANCISCO C/LUJAN, LUCAS LEONARDO S/ EJECUTIVO” Expte. N° 18.373/17**”. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Caleta Olivia, 11 de Junio de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
ABOGADO
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N°113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de los causante: **BARRIA SANDRA LILIANA, D.N.I. N°: 21.353.326**; por el término de treinta (30) días (Art. 683 de CPCC) en autos: **“BARRIA SANDRA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 27.207/17”**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018. -

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. ARMERINDA RIVERA: C.I. N° 53.906 y JUAN JERONIMO VIEGAS POZAS: C.I. 51.497, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“RIVERA ARMERINDA y VIEGAS POZAS, JUAN JERO-**

NIMO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.831/18. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 23 de Abril de 2018.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, por subrogancia legal Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Bayón Santos Elvira, D.N.I. N° F.8.716.578, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“BAYON SANTOS ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.588/17**-. Publíquense edictos por tres días en el... Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, de Mayo de 2018.-

LEANDRO M. MUÑOZ
Abogado
Tomo X Folio 129 - TSJSC

P-3

EDICTO 07/18

Por disposición de la Dra. Gabriela ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, sito en Calle Santiago del Estero S/N (Barrio Industrial de Pico Truncado), provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados: **JUAREZ FERNANDO GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 16880/18)**, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (FERNANDO GABRIEL JUAREZ DNI N° 25.093.893), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 638 C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-

PICO TRUNCADO, 7 de Marzo del 2018.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO
Defensora Pública Oficial

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia numero uno, en lo civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia, de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaria Civil, Comercial, Minería y Laboral a cargo de la **Dra. M: VALERIA MARTINEZ** cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARIA SILVIA VIVES AGUILAR**, titular del D.N.I. N° 93.913.218, para que en el término de **TREINTA** días acrediten dicha circunstancia (**Art. 683 del C.P.C. y C. inciso 2°**), en los autos caratulados **“VIVES AGUILAR MARIA SILVIA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 22.444/2017)**. Publíquese por un día en el Diario **“CRÓNICA”** de Comodoro Rivadavia y **“BOLETIN OFICIAL”** de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, de Septiembre de 2017.-

ENEIDA LUNA PINHEIRO
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 048/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ROCINANTE II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.695.620,00 Y: 2.624.900,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 70 PERTENENCIAS: **ALX: 4.698.800,00 Y: 2.623.200,00 B4.X: 4.698.800,00 Y: 2.623.800,00 C44.X: 4.695.800,00 Y: 2.623.800,00 D51.X: 4.695.800,00 Y: 2.625.200,00 F96.X: 4.694.600,00 Y: 2.625.200,00 E86.X: 4.694.600,00 Y: 2.623.200,00. SUPERFICIE TOTAL 70 PERTENENCIAS: 420 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 03 y 08, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR” y “LA ESTER”.- **MINA: “ROCINANTE II” EXPEDIENTE N° 426.788/IRL/13**.- **PUBLÍQUESE**. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería

P-3

**EDICTO N° 049/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ROCINANTE VIII”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.695.620,00 Y: 2.624.900,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 42 PERTENENCIAS: **ALX: 4.703.000,00 Y: 2.623.200,00 B4.X: 4.703.000,00 Y: 2.623.800,00 C61.X: 4.698.800,00 Y: 2.623.800,00 D58.X: 4.698.800,00 Y: 2.623.200,00. SUPERFICIE TOTAL 42 PERTENENCIAS: 252 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 03, Fracción: “B”, Sección “IV”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”.- **MINA: “ROCINANTE VIII” EXPEDIENTE N° 436.775/MDN/17**.- **PUBLÍQUESE**. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MARIA DEL ROSARIO ÁLVAREZ, Secretaria nro. dos a cargo de la Dra. ANA MARÍA CARNER sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. HUGO ADRIÁN ROSAS, D.N.I. n° 16.644.579, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“ROSAS, HUGO ADRIÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 36.557/18**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Santa Cruz Y DIARIO La Prensa de Santa Cruz.”
CALETA OLIVIA, 03 de Mayo de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI F° 102 T.S.J.C.
T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, notifica a los Sres. RAUL ARIEL AGUIRRE, D.N.I. 37.886.979 y MARIA DE LAS MERCEDES ROMAN, D.N.I. 24.619.626 de lo proveído en autos “**RODRIGUEZ CABEZA LUIS ALBERTO c/ AGUIRRE RAUL A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” (EXpte. N° 18.381/17)” a saber: “Caleta Olivia, 15 de Diciembre de 2017.- ... Visto lo peticionado y encontrándose los demandados Raúl Ariel Aguirre y María de las Mercedes ROMAN debidamente notificados del autos de fs. 168 vta., corresponde decretar su rebeldía (art.59 del CPCC) y darle por decaído el derecho que ha dejado de usar, en razón de encontrarse vencido el plazo otorgado, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 41 del CPCC. NOTIFIQUESE al domicilio real ... (Fdo.: Dr. FERNANDO H. ISLA-JUEZ”, “Caleta Olivia, 20 de Abril de 2018.- ... teniendo presente el resultado de las diligencias obrantes a fs. 178 y 180 y el juramento efectuado por el letrado apoderado de la actora en el marco previsto por el art. 146 del C.P.C.C., corresponde publicar edictos por el plazo de un día, a los fines de notificar a los demandados de la resolución de fs. 170 en el Diario “La Prensa” de esta ciudad, y en el Boletín Oficial.-... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla-Juez”.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de un día.-
CALETA OLIVIA, de 2018.-

GUSTAVO E. STOBIA

Abogado
T° V F° 129 TSJSC
T° 58 F° 76 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARTA MABEL MEZZAPESA y/o MARTA MABEL MAZZAPESA, DNI n°5.399.943, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**MEZZAPESA MARTA MABEL S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° M-1 1805/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 30 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JOSE RODOLFO MACKENCIE, DNI n° 17.185.014, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**MACKENCIE JOSE RODOLFO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte.n° M-16.878/18, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ,

mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Mayo 30 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora BLANCA ROSA REARTE, DNI n°7.795.025, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**REARTE BLANCA ROSA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. n° R-16.877/18, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 30 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Héctor Alfredo Corbalán- DNI N° 14.098.246 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**CORBALAN HECTOR ALFREDO S/ SUCESION AB – INTESTATO**” Expte. N° 19.532/18 Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

COMUNICADO

MEPRISA S.A.

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE ADRIANA MATILDE MOCCAGATTA D.N.I. N° 12.530.076, CON DOMICILIO REAL EN BEGHIN 1420 DE CALETA OLIVIA, POR SU PROPIO DERECHO, PUBLICA EL PRESENTE EDICTO COMUNICANDO QUE SE OFRECE EN VENTA POR TREINTA DIAS A LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA MEPRISA S.A., 1 (UNA) ACCIÓN ORDINARIA NOMINATIVA ENDOSABLE.

LOS OFRECIMIENTOS DEBERAN REMITIRSE POR ESCRITO AL DOMICILIO CITADO PRECEDENTEMENTE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL CONTRATO SOCIAL Y TENDRÁ UNA VALIDÉZ DE TREINTA DIAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ LIBERADA LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

LA PRESENTE SE PUBLICARÁ POR 3 (TRES) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Registración Sísmica 3D Area Campo Bola-Ototel Aike Santa Cruz I Fracción C**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de Junio.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., solicita Permiso de captación de agua superficial en el punto denominado “**Aguada LH-19**”, del Yacimiento Las Heras, en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Alex Stewart Argentina SA, solicita permiso de captación de agua subterránea del Pozo denominado **LAB PM 01**, Expediente 488498/2011 ubicado en el Parque industrial de la Localidad de Perito Moreno.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación .

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., solicita Permiso de captación de agua en el punto denominado “**O-83-Bis**”, del Yacimiento Cañadón Minerales, en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación de los permisos de captación de agua en el pozo denominado **PPPC-1A de la Planta PC-1 en Yacimiento Piedra Clavada**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Pozos de Desarrollo PMC-872, PMC-1001, PMC-1022, PMC-1030 y PMC-1035 y Pozo a Convertir PMC-871”**, ubicada en el **Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Perforación de los pozos PE-978, PE-979, PE-1007, PE-1008 y PE-1009”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Gasoductos EV-3 y EV-7”**, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Área de Concesión Koluel Kaike El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Perforación de los pozos PE-936, PE-937, PE-938, PE-980 y PE-1013”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Perforación de los Pozos PHUE-880, PHUE-881, PHUE-882, PHUE-883, PHUE-884”**, ubicada en el **Yacimiento Huetel, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Pozos de Desarrollo PC-1424, PC-1428, PC-1429, PC-1496, PC-1497, PC-1498, PC-1499, PC-1500 y Pozos Inyectores PC-1380, PC-1501”**, ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita permiso de captación de vertidos de efluentes sanitarios en las **Plantas Compresoras Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y San Julián Expte. 489.242/2012. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendar-

mería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Operación de la Planta de Tratamiento de Crudo 2 Maria Inés”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del mes de junio.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“WF CW-FOCC”** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de junio del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de junio de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Informe de la situación financiera de la empresa, endeudamiento previsional y fiscal y medidas adoptadas por el directorio.

EL DIRECTORIO

P-2

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO
Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“SRA. PORTAL NORMA ANGELICA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA”**, EXPTE. N° 562.423/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que

atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 21/05/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Dpto. Conflictos

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



Municipalidad de
Puerto San Julián

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA: 08/2018**

ADQUISICION: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION POR AIRE CALIENTE – SECTORES VARIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.700.000,00

FECHA DE APERTURA: 05/07/2018 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 17.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERIA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



**COMISION DE FOMENTO
DE TRES LAGOS
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018**

OBJETO: "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO MINIBUS DE PRIMERA MARCA OKM CON CAPACIDAD PARA 24+1 PAX, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR COMUNAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (**\$ 3.750.000,00**)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: PUESTO EN TRES LAGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 - (**\$ 3.750,00**)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICION Y CONSULTA: COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.- AV. SAN MARTIN S/N.- TRES LAGOS (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.- 25 DE JUNIO DE 2018.- 11 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 04/MRG/18**

OBJETO: Adjudicación de 50 Mil Litros de Combustible Diesel, destinado al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL \$ **1.170.000,00**
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (**\$ 5.000,00**)-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Junio de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día **21 de Junio de 2018 hasta las 13:00Hrs.** En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

APERTURA: El día **21 de Junio de 2018, a las 13:00 Hrs.** En las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-1



Municipalidad de
Puerto San Julián

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LICITACIÓN PÚBLICA: 09/2018**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLATEAS PARA TANQUES Y ANEXOS AEROPUERTO PTO. SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.320.000,00

FECHA DE APERTURA: 05/07/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE OBRA: 60 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 23.200,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.320,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



Municipalidad de
Puerto San Julián



Presidencia de
la Nación

P-1

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN**

MARCO DEL CONVENIO:

CONVE-2016-03932362-APN -

#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"

LICITACIÓN PÚBLICA: 05/2018

OBRA: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO PROYECTO INTEGRADOR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.315.000,00

FECHA DE APERTURA: 04/07/2018 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 83.150,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.315,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCIÓN: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián



Presidencia de
la Nación

P-1

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN**

MARCO DEL CONVENIO:

CONVE-2016-03932362-APN -

#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"

LICITACIÓN PÚBLICA: 04/2018

ADQUISICIÓN: CABLES PARA TENDIDO ELÉCTRICO URBANO – PROYECTO INTEGRADOR SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.900.000,00

FECHA DE APERTURA: 04/07/2018 - 9:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE ENTREGA: 20 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 19.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERIA MUNICIPAL Pto. San Julián - Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián



Presidencia de
la Nación

P-1

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

MARCO DEL CONVENIO:

CONVE-2016-03932362-APN -

#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"

LICITACION PUBLICA: 07/2018

ADQUISICION: TRANSFORMADORES 400 Y 500 KVA PROYECTO INTEGRADOR SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.065.000,00

FECHA DE APERTURA: 04/07/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 10.650,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.065,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERIA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián



Presidencia de
la Nación

P-1


 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2018
ILUMINACION CANCHA NORA VERA
EN RIO GALLEGOS

Precio Oficial: \$ 11.590.000,00.- **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 21/06/2018 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 19.316.667,00.-
Garantía de Oferta: \$ 115.900,00.-
Valor del Pliego: \$ 11.590,00.-
Venta de Pliegos a partir: 13/06/18
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Gral. de Obras – Don Bosco 369

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED


P-2 

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2018
REDES DE INFRAESTRUCTURA
NUEVA URBANIZACION EN PERITO MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 24.300.000.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de apertura: 25/06/2018-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 32.400.000.-
Garantía de oferta: \$ 243.000.-
Venta de pliegos: A partir del 07/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 24.300.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-1 

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2018
ALUMBRADO PUBLICO ACCESO
CALLE 13 BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS

Precio Oficial: \$ 4.400.000.- **Plazo:** 3 meses
Fecha de apertura: 18/06/2018-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 7.700.000.-
Garantía de oferta: \$ 44.000.-
Venta de pliegos: A partir del 08/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 4.400.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-1 

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2018
TERMINACION 6 VIVIENDAS EN
PERITO MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 3.990.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 25/06/2018-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 5.985.000.-
Garantía de oferta: \$ 39.900.-
Venta de pliegos: A partir del 07/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 3.990.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-1 

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5259	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0450 - 0451 - 0453 - 0455 - 0456 - 0457 - 0458 - 0459 - 0460 - 0461/18.- Págs.	1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
0449 - 0452 - 0454/18.-..... Págs.	4/5
RESOLUCIONES	
0166/MPCel/18 - 067 - 068 - 071 - 073/MG/18.-..... Pág.	5
DISPOSICIONES	
065 - 066 - 067/SET/18 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081/SC/18.- Págs.	5/6
EDICTOS	
URREA - AZPILCUETA - TORTO-ROGLIO - GARCIA Y OTRA - JAMIESON BERTRAND - NEIL - TORRES AGUILAR - HERNANDEZ - GALLARDO - GODOY C/ GOMEZ - MUZZI - LEAL - MARZZAN - LEZCANO ACEVEDO C/ LESCANO O LEMOS C/ LUJAN - BARRIA - RIVERA Y VIEGAS POZAS - BAYON - JUAREZ - VIVES AGUILAR - ETOS. 048 - 049/18 (PET. DE MEN.) - ROSAS - RODRIGUEZ CABEZA C/ AGUIRRE Y OTRO - MEZZAPESA - MACKENCIE - REARTE - CORBALAN.-..... Págs.	6/9
COMUNICADO	
MEPRISA S.A.- Pág.	9
AVISOS	
SEA/ REGIS. SISMICA 3D/ POZOS DE DES. PMC 872/ PERF. DE POZO P-978/ GASODUCTO EV-3/ PERF. POZO P – 936/ PERF. POZO PHUE - 880/ POZOS DE DES. PC- 1424 - OPERACIÓN PLANTA TRAT. CRUDO 2/ WFCW-FOCC - D.P.R.H/ AGUADA LH -19/ LAB PM 01/ 0-83-BIS/PPPC-1A.-..... Págs.	9/10
COMVOCATORIA	
MEDISUR S.A.-..... Pág.	10
NOTIFICACION	
SETySS/MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA.- Págs.	10/11
LICITACIONES	
01/CFTL/18 - 04/MRG/18 - 08 - 06 - 09 - 05 - 04 - 07/MPSJ/18 - 20 - 25 - 19 - 22/IDUV/18.- Págs.	11/12

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5259 DE 12 PAGINAS